

INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-  
36725-UNPA

ENTIDAD AFECTADA: UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

**1. Lugar y fecha de suscripción del Informe Técnico Contable**

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023

**2. Autoridad solicitante del Informe Técnico Contable.**

Gerencia Departamental del Valle del Cauca

**3. Número de radicación del Proceso de Responsabilidad Fiscal: PRF-80763-2020-36725 UNPA**

Mediante Auto No. 873 de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal ordinario del 7 de julio de 2021, debido a que, en la indagación preliminar, la Universidad no presentó la totalidad de los soportes respectivos sobre los pagos realizados con Recursos de la Nación a través de la cuenta bancaria No. 030-23550-1 Banco de Occidente durante los años 2018 y 2019 por \$7.675.486.087.77, donde sólo presentó en archivos Excel y PDF documentos que soportaron pagos por total de \$3.396.717.517 equivalente al 44% sobre el valor total y que fijó un saldo por soportar por \$4.278.768.570,77, valor registrado en libros auxiliares y extractos bancarios en el mes de diciembre de 2019.

**4. Número del oficio mediante el cual fue solicitado:** Con radicado 2022IE0086336 del 6 de septiembre de 2022, Auto No. 609 del 6 de septiembre del 2022 por medio del cual, la Contralora Provincial Ponente Ana Betty Arboleda, decretó Prueba Técnica Contable, con el propósito de practicar pruebas contables para la obtención y análisis de los documentos soportes de pagos y generar el informe técnico correspondiente, para lo cual se asignó por el Cuerpo Colegiada de la Gerencia Valle a la doctora LUZ YENNY MOSQUERA HINESTROZA, profesional universitario Grado 01, perfil de Contador Público.

**5. Objeto del informe técnico:** Por medio del informe técnico contable, practicar las pruebas necesarias y visitas que requiera para rendir su informe, teniendo en cuenta el hallazgo No. 5 contenido en el informe de auditoría vigencia 2018, que dio origen a la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal y para ello se requiere:

➤ Revisar los registros contables y los respectivos soportes de los recursos pagados a los terceros sin identificar relacionados en archivo Excel, denominado "PR TERCEROS SIN IDENTIFICAR CON SOPORTE Y SIN SOPORTE PROTEGIDO"; por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.278.768.570,77.); los cuales han sido recaudados dentro del trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80763-2020-36725; con el fin de verificar que los pagos realizados se encuentren conforme a derecho, situación que tuvo lugar en la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.

**6. Descripción detallada de los elementos de prueba recibidos para estudio y su estado**

INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

**de conservación.**

- Mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2022, la abogada sustanciadora remite el oficio No. 20220906-2022IE0086336 de designación, remisión de posesión y acta de posesión.
- En correo del día 8 de noviembre de 2022, la sustanciadora del proceso remite respuesta del día 3 de noviembre de 2022 a solicitud de información así: Carta respuesta Contraloría IP-80763-2020-36725, ítem 12- comprobante 2046 de 2018, ítem 422. Comprobantes 876 de 2019, ítem 422. Comprobantes 850 de 2019, ítem 842. Comprobantes 7212 de 2019. ítem 12. Comprobantes 2047 de 2018, ítem 44. Comprobantes 21209 de 2018, ítem 813. Comprobantes 5363 de 2019.
- El día 7 de septiembre de 2022 se comparte carpeta ONE DRIVE que contiene:
  - Oficio 20210730- 2022IE0059932- Correo remisión Informe Técnico de la IP-80753-2020-36725 (F-90),
  - DVD archivos compartidos (F-88), Auto No. 635 de cierre de la IP (91-98), Auto de apertura del PRF (F-101-117),
  - CD Anexo soportes Dagoberto Riascos (F-146),
  - 20220106-2022ER0001755- Correo Oficio Remisión soportes Dagoberto Riascos (F-145),
  - 20220209-2022ER0017668 CD Anexo respuesta requerimiento 2021EE0216096 (F-152),
  - 20220209-2022ER0017668 correo respuesta requerimiento 2021EE0216096 (F-151),
  - 20220301-2022ER0028682-Anexo respuesta Oscar Larrahondo (F-177),
  - Correo 20220301-2022ER0028682- Versión libre Oscar Larrahondo (F-176),
  - 20220301-2022ER0028766- Anexo soportes Contraloría Oscar Larrahondo (F-179),
  - 20220301-2022ER0028766-Correo Oscar Larrahondo respuesta 2022EE0026143 /F-178),
  - 20220301-2022ER0028771- Anexo respuesta Auto-80763-2020-36725 (F-181),
  - 20220301-2022ER0028771 – Correo versión libre Oscar Larrahondo (F-180).
  - 20220302-2022ER0030213- Anexos versión libre Edwin Patiño (F- 189).
  - 20220302-2022ER0030213 Correo versión libre Edwin Patiño (F- 188).
  - 20220302-2022ER0031942 – Adjunto 8 documentos Dagoberto Riascos (F-185).
  - 20220302-2022ER0031942 – Versión libre Dagoberto Riascos (F-184).
  - 20220302- Versión libre Gerardo Valverde Solís (F-190-191).
  - 20220303- Versión libre José Fco Moreno Asprilla (F-192).
  - 20220304-2022ER0031985 – Anexo Versión libre Paola Caicedo (F-194).
  - 20220304-2022ER0031985 – Anexo Versión libre Paola Caicedo solicitud y respuestas (F-195).
  - 20220304-2022ER0031985 – Correo Versión libre Paola Caicedo García (F-193).
  - 20220310-2022ER0034865 – Anexos correo respuestas soportes Dagoberto Riascos Micolta (F-199).

INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

- 20220310-2022ER0034865 – Correo comprobante remisión información Dagoberto Riascos Micolta (F-198).
- 20220310-2022ER0034865 – Anexo Correo continuación de respuesta parcial Oscar Larrahondo (F-197).
- 20220310-2022ER0034865 – Correo continuación de respuesta parcial Oscar Larrahondo (F-196).
- 20220310 – Correo respuesta oficio 2020EE0216096 Rectoría UNPA (F-200).
- 20220310 – Soportes Rectoría UNPA (211).
- 20220317-2022ER0038687 – Respuesta Universidad del Pacífico (F-202-205).
- 20220415 – Adjunto correos respuesta 2022EE00126135 – Versión libre Felix Suárez (F-211).
- 20220415 – Anexo RAR versión Feliz Suárez Reyes (F-210), 20220415 – respuesta 2022EE00126135 – versión libre Feliz Suárez Reyes (F-208-209).
- Carta respuesta Contraloría General de la República del 3 de noviembre de 2022. Por medio del cual se da continuidad a respuesta del comunicado con radicado No. 2021EE0216096, referente a la indagación preliminar del proceso No. 80763-2020-36725 Universidad del Pacífico. En este documento, se remite información de registros contables del ítem 842 objeto de la Auditoría Financiera realizada a la vigencia 2019 “PT TERCEROS SIN IDENTIFICAR CON SOPORTES Y SIN SOPORTES PROTEGIDOS”, y se solicita prórroga para la entrega del resto de la información.

Los documentos relacionados anteriormente, presentaron un grado considerable de dificultad para su consulta, toda vez que, no fue posible tener acceso a los documentos a través del ONE DRIVE, y en consecuencia, fue necesario que la sustanciadora copiara el mencionado archivo en carpeta D del portátil de la contadora para lograr el acceso y su respectivo análisis, actividad que se llevó el día 2 de marzo de 2023.

La totalidad de los documentos anteriormente relacionados, fueron revisados, analizados y evaluados en su totalidad, encontrando que, en su mayoría de los soportes entregados se encuentran repetidos.

## **7. Relación de las herramientas o instrumental empleado para realizar el estudio. (Cuando ello sea procedente)**

Las herramientas utilizadas o empleadas para efectuar la revisión y análisis de los respectivos soportes de los recursos pagados a terceros sin identificar relacionados en los diferentes archivos Excel suministrados por la Universidad y sus correspondientes registros contables de los mencionados pagos fueron:

El análisis documental de los comprobantes de egresos donde constan los pagos y el registro contable de los hecho económico, revisión y análisis de los conceptos y valores de los pagos registrados en los comprobantes de egresos con respecto a los extractos bancarios para determinar la pertinencia de derecho los documentos aportados como pruebas para emitir el informe técnico contable; así como la aplicación del proceso analítico-sintético, consistente

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

en el estudio de los procedimientos de la Universidad para el registro de las transacciones.

### **8. Fundamentos técnico-científicos del informe técnico.**

#### a. Fundamentos preliminares.

Mediante Auto No. 873 del 7 de julio de 2021, los Directivos de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012 y la Resolución Orgánica 0748 del 26 de febrero de 2020, se ordena la apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal por el cual se ordena la apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80763-2020-36725 por el presunto hecho irregular acontecido en las dependencias administrativas y financiera de la Universidad del Pacífico en la vigencia 2018 y 2019, representada legalmente para la época por el señor Dagoberto Riascos Micolta en su calidad de rector encargado y se decreta prueba de oficio de apoyo técnico.

Con Auto N°510 de 25 de julio de 2022, por medio del cual se decretan pruebas, emitido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF-80763-2020-36725, se decretó la práctica de informe técnico, para lo cual fue asignada mediante oficio radicado N°2022IE0074093 de 04 de agosto de 2022, emitido por la Doctora LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, Gerente Departamental del Valle del Cauca, a la Doctora CLARA IBETH HERNANDEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.478.808, Contadora Publica Contratista de la Contraloría General de la República, razón por la cual mediante Auto N°554 de 12 de agosto de 2022, fue designada.

Que la profesional designada para prestar el apoyo técnico dentro del proceso de responsabilidad fiscal, en respuesta al correo electrónico radicado 2022IE0079652 del 19 de agosto de 2022, en el cual se le remitió a la mencionada Profesional, la respectiva acta de Posesión, dio a conocer la carga laboral que en el momento presentaba y la finalización del contrato por prestación de servicios el 31 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, se procedió a solicitar colaboración al respecto a la Dra. LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, Gerente Departamental del Valle del Cauca, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2022.

Que el día 29 de agosto de 2022, mediante correo electrónico remitido por el Doctor Pedro Pablo Parales Pérez, con radicado N°2022IE0082928 se da alcance al oficio radicado 2022IE0074093, y se comunica la designación de LUZ YENNY MOSQUERA HINESTROZA, Profesional Universitaria Grado 01, de la Contraloría General de la República, con perfil de Contadora Pública.

En virtud de lo anterior, para rendir informe técnico decretado mediante Auto N°510 de 25 de

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

julio de 2022, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF80763-2020-36725 de la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, ubicada en el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), o del momento en que se recopile la respectiva información.

Por medio de correo electrónico del día 6 de septiembre de 2022, la sustanciadora del proceso remite el oficio con radicado 2022IE0086336 del 6 de septiembre de 2022, se comunicó a la profesional LUZ YENNY MOSQUERA HINESTROZA, que mediante Auto N°609 de 02 de septiembre de 2022, fue designada la para la realización de un informe técnico dentro del PRF-80763-2020-36725 UNPA. Así mismo, remitió el acta de posesión, la cual quedó firmada el mismo día.

### 9. METODOLOGÍA APLICADA PARA EL DESARROLLO DEL INFORME TÉCNICO

Para la elaboración del informe técnico, se realizaron las siguientes actividades para dar respuesta al objetivo del informe, así:

- Lectura y análisis el Informe Técnico de la Indagación Preliminar IP-80763-2020-36725-UNPA presentado por la profesional designada María Virginia Verganzo con perfil de contador.
- Análisis de los documentos remitidos vía correo electrónico y por ONE DRIVE por la abogada sustanciadora del proceso y copiados en la carpeta D del portátil de la profesional designada para generar y entregar Informe Técnico del PRF-80763-2020-36725-UNPA aperturado según Auto 609 del 6 de septiembre de 2022.
- Revisión y análisis de los documentos soportes enviados por la entidad en atención a los requerimientos efectuados.
- Revisión y determinación de pertinencia de los soportes enviados por la entidad, analizando los pagos efectuados y cruzados con lossoportes entregados por la Universidad.
- Cruce de pagos contra el reporte en Excel anexo al hallazgo.
- Revisión de la relación de los ítems contemplados sin soportes presentados en formato Excel para determinar saldo por soportar.
- Elaboración del papel de trabajo donde se relacionan en formadetallada los conceptos, la fecha en que se generó el pago, los respectivos documentos que soportan los pagos y no soportados.

### INFORME TECNICO CONTABLE

#### ANTECEDENTES

En auditoria financiera realizada a la Universidad del Pacifico para la vigencia2019 se estableció el Hallazgo No. 5 denominado Gastos cargados a la cuenta 030- 23550-1 Recursos Nación. *“Como resultado de la verificación mes a mes de los registros de los libros auxiliares de terceros contra los extractos bancarios, se evidenció la salida de recursos pagados a terceros sin identificar, (Disminución saldo)en el mes de diciembre del 2019 por valor de*

INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

*\$7.675.486.087.77, gastos que generan incertidumbre, que estarían materializando el riesgo de no reflejar la realidad de los hechos contables y la información presentada en los estados financieros no sea comprensible, relevante y confiable”.*

Para dar mayor claridad sobre la situación detectada en el proceso auditor, se emite el día 14 de septiembre de 2020 el Auto No. 402 de apertura de la Indagación Preliminar Fiscal, a través del cual se decretó la práctica del informe técnico, para lo cual fue asignada por el Cuerpo Colegiado la doctora Merly Rocío Aparicio Sánchez, profesional universitaria grado 02, con perfil contadora publica, razón por la cual mediante Auto No. 473 de 16 de octubre de 2020 fue designada.

Mediante correo electrónico radicado 2020IE0066637 del 21 de octubre de 2020, se le comunicó a la mencionada profesional, remitiéndole la respectiva acta de posesión, obteniéndose respuesta mediante correo electrónico el mismo día, en el cual la doctora Merly Rocío expresa:” *Les informo que me encuentro en la Clínica Palma Real, me programaron para operación mañana, razón por la cual considero que deben reasignar el apoyo técnico solicitado”.*

Es así como a través del Auto No. 544 del 9 de noviembre de 2020, la Contralora Provincial Ponente Ana Betty Arboleda, Decreta Prueba Técnica Contable, con el fin de que se proceda a revisar los registros contables y los soportes de los recursos pagados a terceros sin identificar (cuenta 030-23550-1) relacionados en el hallazgo No. 5, resultado de la Auditoria Financiera, vigencia 2019, correspondiente al PVPF primer semestre 2020 de la Universidad del Pacifico, designándome para rendir dicho informe, para lo cual fue designada a la profesional María Virginia Abadía Verganzo, posesionada el día 17 de noviembre de 2020, con el fin de obtener las pruebas y emitir el informe técnico contable.

Mediante correo del 31 de diciembre de 2020, la profesional designada manifestó al gerente departamental y a la ponente de la IP, que a partir del 5 de enero de 2021 saldría a disfrutar del turno de navideño y continuaría luego con mis vacaciones, regresando el 28 de enero de 2021, solicitando se tuviera en cuenta para efectos de los términos de rendir el informe técnico.

El 1 de febrero de 2021, mediante correo informo de la carga laboral que tenía asignada, debido a que se encontraba realizando informe técnico del proceso de responsabilidad fiscal No. 00136 de 2016; Análisis y revisión documental de la IP 80763-2020-36214 para rendir informe técnico el 14 de febrero y desarrollo del proceso auditor de la Auditoria Financiera al Ejército Nacional, la cual se encontraba en fase de planeación y con el compromiso de entregar plan de trabajo el 10 de febrero y el informe final el 26 de abril de 2021.

Como consecuencia de la situación anterior, mediante Auto No. 139 de 8 de marzo de 2021 se ordena la prórroga a partir del 14 de marzo de 2021 de los términos procesales, de conformidad con el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020 y por lo expuesto por la contadora asignada.

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

Al respecto, en el desarrollo de la Indagación Preliminar, se generaron las siguientes solicitudes de información a la Universidad del Pacífico con radicados: radicados: 2020EE0112732 del 25 de septiembre de 2020; 2020EE0150484 del 26 de noviembre de 2020; 2021EE0216096 del 16 de diciembre de 2021; 2021EE0077336 del 14 de mayo de 2021 y 2022EE0010881, a través de los cuales se requirió allegar los soportes respectivos de cada pago anexando los documentos soportes respectivos objeto del presente hallazgo y proceder a la revisión de la pertinencia de los registros de pagos a terceros sin identificar relacionados en el hallazgo mencionado.

En el periodo de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se emitieron las siguientes solicitudes: 2022EE0026143 del 01 de marzo de 2022.

Con respecto a las solicitudes de información enviadas a la Universidad, se evidenció que todos los requerimientos fueron contestados por medio de correo electrónico por cada uno de los presuntos vinculados al proceso de responsabilidad fiscal, observando que, los reportes presentados para el análisis de los soportes, contienen la misma información, sin variaciones en su gran mayoría y en otros, registraron informaciones (Ítems) correspondientes a otros procesos que se adelantan en la CGR.

### ANALISIS DOCUMENTAL

Sobre los documentos enviados por la entidad en respuesta a las solicitudes de información efectuadas a partir septiembre de 2021 a través de oficios y teniendo en cuenta el objetivo del presente informe técnico decretado a través del Auto 609 de septiembre de 2022, que consiste en revisar los registros contables y los respectivos soportes de los recursos pagados a los terceros sin identificar relacionados en archivo Excel por la suma de \$4.278.768.570,77, se efectuó análisis, revisión y cruce de información de los documentos soportes aportados como comprobantes de egreso, resoluciones de viáticos, recibos de pago de gastos sufragados con tarjetas de crédito, autorizaciones de gastos, pagos de impuestos, descuentos de nómina por concepto de Asociaciones sindicales, pagos de la seguridad social de los empleados, notas bancarias débito y crédito y extractos bancarios e información presupuestal, contra archivos planos denominado consulta de comprobantes de los documentos soportes escaneados.

Así mismo, una vez analizada la totalidad de los documentos entregados con oficios de solicitud de información y observando faltante de soportes para la identificación del 100% de los terceros sin soportar, se hizo gestión ante la Universidad a través de comunicación telefónica con el Director Administrativo y Financiero de la entidad, solicitando la entrega de los soportes faltantes, para lo cual, el funcionario en mención, el día 13 de julio de 2023, por correo electrónico remitió un oficio en formato PDF sin radicado dirigido a la Contadora General y a la Tesorera de la universidad solicitando como responsables del área de contabilidad, para que identifiquen los respectivos egresos que se realizaron desde la cuenta corriente No. 03023550-1, determinando los conceptos y soportes que los respaldan, los terceros.

## INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA

Esta gestión dio como resultado el envío por correo electrónico de 11 registros de pagos a terceros identificados con sus debidos conceptos, soportes y comprobantes de egreso, lo que permitió lograr un total de estos terceros debidamente identificados y soportados por \$4.253.748.755,48 sobre el valor pendiente de soportar, donde los documentos presentados son originales y considerados pertinentes por cuanto representan la legalidad de los pagos realizados y la causación de los mismos (registros contables) corresponden a las cuentas contables que afectan los mencionados pagos.

Por lo anterior, se determinó un saldo total de terceros pendientes por soportar a la fecha de este informe por la suma de \$25.019.815,29, los cuales, la Universidad no le ha sido posible ubicar los documentos correspondientes de manera rápida, debido a un desorden administrativo, causado en primer lugar por la inoportunidad y errores en el registro de los hechos económicos en el aplicativo contable GESTASOFT, el cual durante las vigencias que ocurrieron los hechos investigados, fue manejado por funcionarios que no contaban con el perfil para el área. De igual manera, en algunos comprobantes de pago, se evidenció que estos documentos no se registra la causación de los hechos o transacciones realizadas en el mismo periodo en que se generan, sino que su registro se está efectuando un año después de generado estos hechos y una vez ubicado los soportes.

Es de resaltar que, durante la revisión documental se presentó como limitante el acceso a la información suministrada por la abogada sustanciadora a través de ONE DRIVE, toda vez que, no fue posible el conocimiento oportuno de los documentos, debido a que, fueron copiados en DVD y por correo electrónico en una aplicación que presentaba amenaza de riesgo de daño y en otros no eran compatibles con las aplicaciones o herramientas con los equipos de cómputos de la CGR, según el sistema de seguridad implementados en ellos. Sin embargo, para dar solución a este impase, se copió la información en el disco duro del equipo de cómputo a cargo de la contadora y así poder abrirlo desde casa para poderlo realizar los análisis y verificaciones de la información, la cual siguió presentando el mismo inconveniente.

De la revisión efectuada, se informa que, la entidad para cada pago suministró la relación de comprobantes de egreso en los cuales se pudo comprobar los registros con afectación de cuentas contables respectivas al gasto, mas no suministró los auxiliares para determinar si los registros realizados a través de la causación en comprobantes de egresos correspondían a los gastos efectivamente realizados de acuerdo a los extractos bancarios de la cuenta afectada.

### CONCLUSION:

Debido a las debilidades de control en los procedimientos diseñados para el registro de los hechos económicos generados productos de las operaciones realizadas por la Universidad en cumplimiento de su objeto misional, a través de las diferentes solicitudes efectuadas al ente investigado no fue posible obtener la totalidad de los documentos soportes que respaldan los pagos realizados desde la cuenta bancaria evaluada, se precisa que la Universidad no está aplicando de manera oportuna la normatividad contable con respecto al reconocimiento

**INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-36725-UNPA**

de los hechos económicos, por cuanto los registros de ellos se están efectuando en periodos diferentes a la ocurrencia de estos hechos, lo que podría traer como consecuencia la afectación a la cuenta del Patrimonio por cargársele registro de otros periodos, ya que no se pueden afectar las cuentas contables respectivas por corresponder a periodos diferentes al que se identificó.

Es así, como también trae consigo desorden en el control de los recursos manejados a través de las cuentas bancarias, en el entendido que las conciliaciones en tema contable y más precisamente la conciliación bancaria es un proceso de control entre los registros contables y los movimientos de la cuenta bancaria y no deja de ser de gran importancia para llevar un control que permita con oportunidad descubrir y corregir errores en la contabilidad; Por consiguiente, basado en esta descripción, se determina que lo evidenciado en el proceso auditor (Registros de pagos sin soportes), en el cual se determinó registro en libros contables por la cuantía de \$7.675.486.087,77 sin soportar, del cual quedó un saldo por identificar con soportes por \$4.278.768.570,77 y en la revisión y análisis de la información allegada por la Universidad, se determinó un total de pagos identificados con sus soportes por \$4.253.748.755,48, el cual la diferencia entre lo que estaba pendiente por soportar con la apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal -PRF-2020-37625 y lo debidamente soportado por la Universidad, arroja un saldo \$25.019.815,29, del cual a la fecha, la entidad se le ha dificultado identificar los documentos que soportan estos pagos en sus registros contables por causa de debilidades en el control interno contable y del área que le ha generado desorden administrativo porque en las vigencias auditadas no se realizaron los registros de los hechos económicos de manera oportuna.

Tabla 1  
Terceros sin identificar con soportes

TOTAL, GEBERAL TERCEROS SIN IDENTIFICAR	\$ 4,278,768,570.77
TOTAL, TERCEROS IDENTIFICADOS CON SOPORTES.	\$ 4,253,748,755.48
Ajustes o mermas sin responsabilidad por mayor valor pagado seguridad social.	
SALDO, TERCEROS SIN IDENTIFICAR PENDIENTES POR SOPORTAR SEGÚN REPORTE.	\$ 25.019.815,29

Fuente: Información tomada de oficios respuesta de la Universidad a requerimiento de la CGR.

Los soportes allegados con los cuales se identificaron de manera total los pagos, se consideran pertinentes por cuanto corresponden a las vigencias revisadas.

**ANEXOS**

- Papel de trabajo donde se evidencias los pagos soportados y los no soportados.
- Copia oficio en PDF por medio del cual el director Administrativo y Financiero de la universidad solicita a la Contadora General y a la tesorera de la entidad, gestionar la identificación de los soportes faltantes de los pagos efectuados desde la cuenta corriente No. 03023550-1.

INFORME TECNICO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2020-  
36725-UNPA

- Documentos soportes de pagos identificados los terceros, en formato PDF enviados por la señora contadora General de la Universidad el día 23 de agosto de 2023.

**10. FIRMA DEL FUNCIONARIO.**



**LUZ YENNY MOSQUERA HINESTROZA**  
Profesional Universitario Grado 1